



Resolución por la que se modifica la Resolución de 7 de julio de 2026 de la Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades por la que se convocan las ediciones de Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria destinadas a quienes hayan concluido los estudios en los cursos académicos 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025.

La presente Resolución pretende dar respuesta a la presentación de candidaturas de dobles y triples grados tanto en el texto de la Resolución de convocatoria, como en el Anexo III de agrupación de titulaciones, así como el reinicio del plazo de presentación de las solicitudes

Por ello dispongo:

Artículo 1. Modificación de la Resolución de 7 de julio de 2026 de la Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades por la que se convocan las ediciones de Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria destinadas a quienes hayan concluido los estudios en los cursos académicos 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025.

Uno. Se modifica el artículo quinto que queda redactado de la siguiente manera:

El número máximo de premios a conceder, para cada uno de los seis cursos académicos, será de 53, distribuidos por rama de conocimiento según se indica a continuación:

- a) Rama de Artes y Humanidades: 6 premios.
- b) Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas 14 premios.
- c) Rama de Ciencias de la Salud: 11 premios.
- d) Rama de Ciencias: 8 premios.
- e) Rama de Ingeniería y Arquitectura: 14 premios.

Quienes obtengan cualquiera de los premios convocados recibirán un diploma acreditativo de esta distinción. Esta distinción será anotada en su expediente académico.



Dos. Se modifica el artículo sexto que queda redactado de la siguiente manera:

Cada uno de los premios está dotado con 5.000 euros

El importe total de las distinciones que se convocan ascenderá a un máximo de 1.590.000 euros (hasta 53 premios por cada uno de los seis cursos académicos), y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 28.09.323M.48802 del presupuesto de gastos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades vigente en 2026, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

De acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, se prevé un importe máximo autorizado de 15.000,00 euros (hasta 2.500,00 euros por cada uno de los cursos académicos), con cargo a la aplicación presupuestaria 28.09.323M.233 del presupuesto de gastos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para 2026, destinado a los gastos derivados de la comisión encargada de la valoración, conforme a la respectiva Autorización de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Se prevé también un gasto máximo de 37.500 euros para los gastos relacionados con la organización de los actos de entrega de premios con cargo a la aplicación presupuestaria 28.09.323M.22706 del presupuesto de gastos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades vigente en 2026, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Tres. Se modifica el artículo octavo que queda redactado de la siguiente manera:

Las candidaturas deberán incluir necesariamente la nota media del expediente académico de la persona candidata y la nota media de la promoción del centro en el que se obtuvo la titulación.

Para calcular la nota media del expediente académico correspondiente al título universitario objeto de la candidatura, se utilizará la escala de 0-10, los complementos de formación cursados, así como los créditos superados que excedan de los mínimos requeridos para obtener la titulación. El trabajo de fin de grado en los planes estructurados en créditos computará por el número de créditos que tengan asignados en el plan de estudios.

En todo caso, la nota media del expediente se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas dividida por el total de éstas, ponderando el número de créditos que integran cada una de las asignaturas en el caso de que éstas se organizaran por créditos. Aquellas asignaturas que no tengan calificación y únicamente consten como apto o superado no serán tenidas en cuenta a ningún efecto.

Respecto a las asignaturas convalidadas o reconocidas, se tendrá en cuenta la calificación obtenida en la asignatura o asignaturas que den origen a la convalidación. En



el supuesto de que dos o más asignaturas se convaliden por una única asignatura, se computará la nota media de todas ellas.

Cuando el acceso al Grado o al Segundo Ciclo se produzca desde el Primer Ciclo de una titulación diferente, la nota media se hallará teniendo en cuenta también las calificaciones obtenidas en el Primer Ciclo anterior y, en su caso, los complementos de formación cursados. En estos casos, la nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas dividida por el total de éstas. Si no se dispone de las calificaciones de cada una de las asignaturas, sino únicamente de las notas medias del Primer y del Segundo Ciclo, la nota media final se obtendrá ponderando el número de créditos que integran cada uno de los ciclos.

En el caso de que no figure la calificación numérica en un expediente académico, la valoración de cada una de las distintas calificaciones será la siguiente:

- a) Matrícula de honor: 10 puntos.
- b) Sobresaliente: 9 puntos.
- c) Notable: 7,5 puntos.
- d) Aprobado: 5,5 puntos.

Para el cálculo de la nota media de la promoción se sumarán las notas medias de los expedientes académicos de quienes hubieran obtenido el título en el mismo centro y curso académico que el correspondiente a la candidatura y que formen parte de la misma promoción, calculadas conforme a lo establecido en los apartados anteriores, y el resultado se dividirá entre el número total de integrantes de dicha promoción.

A estos efectos, se considerará que obtuvieron el título en el mismo curso académico y que forman parte de la misma promoción quienes hayan finalizado los mismos estudios, incluido el proyecto de fin de carrera o trabajo de fin de grado en el mismo curso académico; se entenderá por centro lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

La puntuación total de la candidatura será la obtenida tras ponderar la nota media del expediente con la nota media de la promoción del centro (facultades universitarias, escuelas técnicas superiores o escuelas universitarias españolas) en que se obtuvo la titulación, según la fórmula: $(NE2) / NP$, en la que NE es la nota media del expediente y NP es la nota media de su promoción, expresada con tres decimales.

Las candidaturas correspondientes a dobles o triples grados podrán presentar una solicitud por cada una de las titulaciones que integren dichos estudios, siempre que las titulaciones pertenezcan a agrupaciones distintas. En caso de que dos o más de las titulaciones pertenezcan a la misma agrupación, únicamente podrá presentarse una solicitud por dicha agrupación.



Cuatro. Se modifica el Anexo III de la Resolución de convocatoria eliminando en cada rama las agrupaciones correspondientes a dobles y triples grados.

ANEXO III. AGRUPACIONES DE TITULACIONES

1. Rama de Artes y Humanidades:

Grupo 1- Graduado/a en: Filología clásica; Lingüística; Español: Estudios lingüísticos y literarios; Estudios literarios; Literatura general y comparada; Literaturas comparadas; Estudios hispánicos; Filología hispánica; Lengua española y sus literaturas; Lengua española y literaturas hispánicas; Lengua y literatura españolas; Lengua y literatura hispánica; Estudios de francés; Estudios franceses; Estudios francófonos; Estudios italianos; Estudios de inglés; Estudios ingleses; Lengua y literatura inglesas; Filología inglesa; Lenguas modernas y traducción; Lenguas modernas, cultura y comunicación; Lenguas y literaturas modernas; Lengua, literaturas y culturas románicas; Estudios árabes e islámicos; Estudios árabes y hebreos; Estudios de Asia oriental; Estudios de Asia y África; Árabe, chino y japonés; Estudios de catalán; Filología catalana; Lengua y literatura catalanas; Estudios de Gallego; Filología gallega; Lengua y literatura gallegas; Estudios vascos; Lengua y cultura vasca; y grados afines.

Grupo 2- Graduado/a en: Bellas Artes, Conservación y Restauración de Bienes Culturales; Creación y diseño; Diseño; Artes escénicas; Historia y ciencias de la música, Musicología; y grados afines.

Grupo 3- Graduado/a en Filosofía.

Grupo 4- Graduado/a en: Geografía e Historia, Historia, Historia y patrimonio histórico, Historia y patrimonio; Historia del arte, Historia del arte y patrimonio histórico-artístico; Arqueología; y grados afines.

Grupo 5- Graduado/a en Humanidades.

Grupo 6- Graduado/a en Traducción e interpretación.

2. Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas:

Grupo 1- Graduado/a en: Administración de empresas, Administración y dirección de empresas, Ciencias empresariales, Comercio, Contabilidad y finanzas, Dirección de empresas, Empresa y tecnología, Estadística y empresa, Finanzas y contabilidad, Gestión



de empresas, Gestión de negocios, Negocios internacionales; Marketing, Marketing e investigación de mercados, Publicidad y relaciones públicas; Turismo.

Grupo 2- Graduado/a en: Antropología social, Antropología social y cultural.

Grupo 3- Graduado/a en Ciencias de la actividad física y del deporte.

Grupo 4- Graduado/a en: Periodismo; Comunicación audiovisual, Audiovisual y multimedia; Multimedia, Multimedia y artes digitales; Comunicación, Información y documentación; Relaciones Públicas.

Grupo 5- Graduado/a en: Criminología, Criminología y seguridad.

Grupo 6- Graduado/a en Derecho.

Grupo 7- Graduado/a en: Economía, Análisis económico.

Grupo 8- Graduado/a en: Geografía, Geografía y gestión del territorio, Geografía y medio ambiente, Geografía y ordenación del territorio; Estudios urbanos.

Grupo 9- Graduado/a en Educación social; Educación infantil, Educación primaria, Maestro en educación infantil, Maestro en educación primaria, Magisterio de educación infantil, Magisterio de educación primaria.

Grupo 10- Graduado/a en Pedagogía.

Grupo 11- Graduado/a en: Ciencia política y de la administración, Ciencia política y gestión pública, Ciencias políticas, Ciencias políticas y de la administración, Ciencias políticas y de la administración pública, Dirección y gestión pública, Gestión y administración pública, Relaciones Internacionales.

Grupo 12- Graduado/a en: Relaciones laborales, Relaciones laborales y recursos humanos.

Grupo 13- Graduado/a en Sociología.

Grupo 14- Graduado/a en Trabajo social.

3. Rama de Ciencias de la Salud:

Grupo 1- Graduado/a en: Biología sanitaria, Ciencias biomédicas, Biomedicina básica y experimental; y grados afines.

Grupo 2- Graduado/a en Enfermería.

Grupo 3- Graduado/a en Farmacia.

Grupo 4- Graduado/a en: Fisioterapia, Terapia ocupacional.



Grupo 5- Graduado/a en Logopedia.

Grupo 6- Graduado/a en Medicina.

Grupo 7- Graduado/a en Nutrición humana y dietética.

Grupo 8- Graduado/a en Odontología.

Grupo 9- Graduado/a en Óptica y optometría.

Grupo 10- Graduado/a en Psicología y Psicopedagogía.

Grupo 11- Graduado/a en Veterinaria.

4. Rama de Ciencias:

Grupo 1- Graduado/a en: Biología, Biología ambiental, Genética , y grados afines.

Grupo 2- Graduado/a en: Bioquímica, Bioquímica y biología molecular, y grados afines.

Grupo 3- Graduado/a en Biotecnología, Nanociencia y nanotecnología , y grados afines.

Grupo 4- Graduado/a en Ciencias ambientales.

Grupo 5- Graduado/a en Física.

Grupo 6- Graduado/a en Geología.

Grupo 7- Graduado/a en: Matemáticas, Estadística, Ciencia de datos.

Grupo 8- Graduado/a en Química.

5. Rama de Ingeniería y Arquitectura:

Grupo 1- Graduado/a en Arquitectura, Edificación, Estudios de arquitectura.

Grupo 2- Graduado/a en: Ingeniería aeroespacial, Ingeniería de/en aeronavegación, Ingeniería de/en tecnologías aeroespaciales.

Grupo 3- Graduado/a en: Ingeniero/a de montes; Ingeniería agraria, Ingeniería agraria y energética, Ingeniería agrícola, Ingeniería agrícola y agroalimentaria, Ingeniería agrícola y del medio rural, Ingeniería agroalimentaria y agroambiental, Ingeniería agroalimentaria y del medio rural, Ingeniería de/en la hortofruticultura y jardinería; Ingeniería forestal, Ingeniería forestal y del medio natural, Ingeniería del medio natural.



Grupo 4- Graduado/a en: Ingeniería biomédica, Ingeniería de/en la salud, Ingeniería de/en sistemas biológicos.

Grupo 5- Graduado/a en: Ingeniería civil, Ingeniería de/en obras públicas, Ingeniería de/en tecnologías de caminos, Tecnología de la ingeniería civil; Ingeniero/a de caminos, canales y puertos.

Grupo 6- Graduado/a en: Ingeniero/a industrial; Ingeniería de/en diseño industrial y desarrollo de productos; Ingeniería de/en organización industrial, Ingeniería de/en tecnología industrial.

Grupo 7- Graduado/a en: Ingeniería eléctrica, Ingeniería electromecánica, Ingeniería electrónica industrial, Ingeniería electrónica, Ingeniería electrónica industrial y automática, Ingeniería electrónica y automática, Ingeniería electrónica y automática industrial, Ingeniería electrónica, robótica, Ingeniería de/en sistemas electrónicos.

Grupo 8- Graduado/a en: Ingeniería de/en la energía, Ingeniería de/en energías renovables, Ingeniería de/en la tecnología de minas y energía, Ingeniería de/en recursos mineros y energéticos; Ingeniería geológica, de minas y de recursos mineros.

Grupo 9- Graduado/a en: Ingeniero/a en informática; Ingeniería de/en computadores, Ingeniería del software, Ingeniería informática del software, Ingeniería en informática, Ingeniería informática, Ingeniería informática de/en tecnologías de la información, Ingeniería multimedia, Ingeniería de/en sistemas de información, Matemática computacional, Multimedia, Tecnología digital y multimedia, Multimedia, aplicaciones y videojuegos; Fotografía y creación digital.

Grupo 10- Graduado/a en Ingeniería de/en materiales.

Grupo 11- Graduado/a en Ingeniería mecánica.

Grupo 12- Graduado/a en: Ingeniería naval; Arquitectura naval e ingeniería marítima, Ingeniería marítima, Ingeniería de/en propulsión y servicios del buque, Ingeniería de/en sistemas y tecnología naval, Ingeniería en tecnologías marinas, Náutica y transporte marítimo.

Grupo 13- Graduado/a en: Ingeniería química, Ingeniería química industrial.

Grupo 14- Graduado/a en: Ingeniero/a de telecomunicación; Ciencias de las tecnologías de telecomunicación, Ingeniería de/en comunicaciones móviles y espaciales, Ingeniería electrónica de comunicaciones, Ingeniería electrónica de telecomunicación, Ingeniería de/en las tecnologías de telecomunicación, Ingeniería de/en sistemas audiovisuales de telecomunicación, Ingeniería de/en sistemas audiovisuales, Ingeniería de/en sistemas de telecomunicación, Ingeniería de/en sonido e imagen en telecomunicación, Ingeniería de/en sonido e imagen, Ingeniería de/en tecnología de telecomunicación, Ingeniería de/en tecnologías de comunicación, Ingeniería de/en tecnologías de la telecomunicación,



Ingeniería de/en tecnologías y servicios de telecomunicación, Ingeniería electrónica de/en telecomunicación, Ingeniería telemática, Tecnologías de telecomunicación.

Disposición transitoria primera. Reinicio del plazo de presentación de las solicitudes

Uno. El plazo de presentación de candidaturas previsto en la Resolución de 7 de julio de 2026 por la que se convocan los Premios Nacionales de Fin de Carrera para los cursos académicos 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025 quedará sin efecto.

Dos. Se concede un nuevo plazo de presentación de candidaturas, que se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará el 6 de septiembre de 2026.

Tres. Las candidaturas presentadas durante el plazo inicialmente abierto conservarán su validez y se entenderán presentadas dentro del nuevo plazo, sin perjuicio de que las universidades puedan modificarlas, sustituirlas o presentar nuevas candidaturas durante el plazo reabierto.

El Secretario de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades

(PD Orden CNU/670/2024, de 25 de junio)

El Secretario General de Universidades

Francisco García Pascual